

**RESOLUCIÓN N°: 1081/13**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Cirugía de Pequeños Animales, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Veterinarias, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 09 de diciembre de 2013

**Carrera N° 20.893/13**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Cirugía de Pequeños Animales, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Veterinarias, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 1143 - CONEAU - 12, y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de Especialización en Cirugía de Pequeños Animales, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Veterinarias, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

**ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR** la mencionada carrera como A.

**ARTÍCULO 3°.-** Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, comuníquese, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 1081 - CONEAU - 13**

## ANEXO

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría B mediante Resolución CONEAU N° 431/08. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Clima Académico	Se suscriban convenios específicos con el Hospital Nacional Dr. Juan Garrahan y el Hospital de Agudos Dr. Ignacio Pirovano a fin de garantizar la concreción de las actividades allí previstas.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Clima Académico	Se ha organizado el Primer Congreso Argentino de Cirugía Veterinaria en la Facultad.
Trabajo Final	Implementación de un Trabajo Final Integrador.
Infraestructura y equipamiento	Creación y equipamiento del Laboratorio de Microcirugía en la Cátedra de Cirugía (para reemplazar el que ya no funciona más en el Hospital Pirovano). Equipamiento y capacitación docente para centralizar las actividades en el Centro Quirúrgico y en el Hospital Escuela de la Facultad, así como inclusión de talleres en los cursos específicos de la carrera (para reemplazar las concurrencias al Hospital Nacional de Pediatría Dr. Garrahan). Adquisición de nuevos equipos.

## I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Cirugía de Pequeños Animales, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Veterinarias, se inició en el año 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: aprobación del plan de estudios, Resolución del Consejo Superior N° 7009/13; designación del director, Resolución del Consejo Directivo N° 2252/09.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Total de actividades de investigación informadas	15
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	13
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Se verifican actividades de investigación vigentes, con participación de docentes y alumnos.

### Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director y una Comisión de Especialización.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

<b>Director</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico Veterinario - Universidad de Buenos Aires. Especialista en Docencia Universitaria con Orientación en Ciencias Veterinarias y Biológicas - Universidad de Buenos Aires. Doctor de la Universidad de Buenos Aires.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular Ordinario o Regular.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí

Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Programas de incentivos, Cat. 2
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 14 publicaciones en revistas con arbitraje, 1 en medio sin arbitraje, 1 libro y ha presentado 33 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí, jurado de concurso, evaluación de programas y proyectos, evaluación para comité editorial.

La estructura de gestión es adecuada. Los antecedentes y las dedicaciones de los responsables insertos en ella permiten supervisar los distintos aspectos del funcionamiento de la carrera y constatar el cumplimiento de sus objetivos. La distribución de responsabilidades y funciones asignadas a los distintos componentes es adecuada. Hay correspondencia entre el perfil de los responsables de la estructura de gestión y las funciones a cumplir.

#### **Situación de la carrera con respecto a la evaluación anterior**

La calidad de la carrera se incrementó en este núcleo de análisis.

#### **Conclusión**

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

## **II. PLAN DE ESTUDIOS**

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

<b>Plan de estudios</b>		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución del Consejo Superior N° 7009/13		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria

Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	9	480
Actividades obligatorias de otra índole: actividades psicomotoras		640
Carga horaria total de la carrera		1120
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 2 años		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 3 meses		

**Organización del plan de estudios:**

Se trata de un plan de estudios estructurado. Los cursantes deben cumplimentar 480 hs. en concepto de cursos teóricos obligatorios y 640 hs. de actividades psicomotoras, que incluyen actividad en consultorio y en quirófano y ateneos diarios.

El plan de estudios tiene una carga horaria adecuada a los requerimientos de formación fijados. Los objetivos, contenidos, programas de las actividades curriculares y bibliografía son pertinentes. Asimismo, hay correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil de graduado propuesto y la denominación del posgrado.

**Actividades de formación práctica**

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	640
Se consignan expresamente en la Resolución del Consejo Superior N° 7009/13	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 640 horas que los alumnos realizan en consultorio y en quirófano y ateneos diarios.

Las actividades de formación práctica se desarrollan en ámbitos propios y están definidas claramente en cuanto a su tipo, frecuencia, intensidad, supervisión y evaluación por parte de la institución universitaria y resultan adecuadas para la formación del especialista.

**Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Veterinario o Médico Veterinario.

Los requisitos de admisión están explícitamente definidos y son adecuados. Hay suficiencia de los requisitos de admisión para asegurar el perfil de los alumnos ingresantes que permite el dictado de temas con un nivel adecuado a la modalidad del posgrado y al título a obtener.

**Situación de la carrera con respecto a la evaluación anterior**

La calidad de la carrera se incrementó en este núcleo de análisis.

### Conclusión

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

### III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 52 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables	11	2	24	11	-
Invitados	-	-	1	3	-
Mayor dedicación en la institución	33				
Residentes en la zona de dictado la carrera	51				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Veterinaria, Biología, Medicina
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	19
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	37
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	33
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	30
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	21

La proporción de docentes estables e invitados es adecuada.

La composición del cuerpo académico incluye un porcentaje adecuado de docentes con trayectoria en la institución universitaria que ofrece la carrera, acorde a las exigencias de la resolución ministerial. La formación, la trayectoria y la dedicación de los integrantes del cuerpo académico se corresponden con la índole de las tareas que tienen a cargo.

Algunos integrantes del cuerpo académico no poseen experiencia en investigación ni títulos de posgrado, pero cuentan con experiencia en actividad hospitalaria, lo que resulta de mayor importancia por tratarse de una carrera de carácter profesional.

**Supervisión del desempeño docente:**

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

**Situación de la carrera con respecto a la evaluación anterior**

La calidad de la carrera se incrementó en este núcleo de análisis.

**Conclusión**

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

El aporte de las actividades de investigación a la calidad de la carrera ha sido considerado en el núcleo I.

#### **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

**Características**

En la última acreditación, la evaluación final en tres partes incluía: una prueba teórica con preguntas de opción múltiple, la presentación de casos clínico-quirúrgicos con metodología audiovisual y una prueba práctica con pacientes, con examen semiológico, estudio diagnóstico y terapéutica médico-quirúrgica. Se presentaron las copias de 7 trabajos completos, que son adecuados.

Según la Resolución del Consejo Superior N° 7009/13, la evaluación final consta, además de lo mencionado anteriormente, de un Trabajo Final Integrador escrito, previa aprobación de una evaluación teórico-práctica integradora.

La nueva modalidad de trabajo final integrador escrito se considera adecuada, ya que guarda correspondencia con los objetivos y el perfil específico de la carrera.

**Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 19.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente, considerando el número de alumnos. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

#### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2003 hasta el año 2011, han sido 20, de los cuales los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la graduación suman un total de 20. Los graduados, desde el año 2003, han sido 20.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Sería recomendable implementar mecanismos formales de seguimiento de egresados.

#### **Situación de la carrera con respecto a la evaluación anterior**

La calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

#### **Conclusión**

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

Los alumnos disponen de 1 aula, 9 laboratorios, 1 hospital escuela y 2 bibliotecas.

La infraestructura, el equipamiento informático, los laboratorios y la aparatología disponible resultan adecuados para la formación quirúrgica y permiten desarrollar las distintas actividades de enseñanza que la carrera requiere. Durante la visita, se constató un importante desarrollo de nuevos laboratorios, infraestructura y adquisición de nuevos equipos.

El fondo bibliográfico consta de 252 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 71 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible, según lo consignado en el formulario y lo constatado en la visita, es suficiente y actualizado.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

#### **Situación de la carrera con respecto a la evaluación anterior**

La calidad de la carrera se incrementó en este núcleo de análisis.



## Conclusión

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

## CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría B mediante Resolución CONEAU N° 431/08.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa, que es adecuada. La estructura de gobierno garantiza una pertinente conducción del posgrado. Se informan actividades de investigación vigentes con participación de docentes y alumnos.

En cuanto al plan de estudios, es acorde a los objetivos de la carrera. Los requisitos de admisión garantizan que el ingresante tenga los conocimientos adecuados para desarrollar su carrera normalmente. Las prácticas a desarrollar son adecuadas. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico resulta adecuado y los mecanismos de supervisión de docentes son pertinentes.

La nueva modalidad de evaluación final prevista es pertinente y se corresponde con los estándares ministeriales. El seguimiento de alumnos resulta apropiado y sería recomendable implementar mecanismos formales de seguimiento de graduados. La evolución de las cohortes y la cantidad de graduados son adecuadas.

La infraestructura y el equipamiento permiten el desarrollo de las actividades del posgrado. El acervo bibliográfico resulta suficiente.